

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscriben en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; toda carta deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 55 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se publican a razón de 90 céntimos por línea y día. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los suscritores obligados al pago, sólo se inscribirán previo cheque o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 octubre 1928.)

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.063.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela natural benigna en el término municipal de El Burgo de Ebro, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.  
 Sitio en que radican los animales enfermos:

El término de El Burgo de Ebro, en un rebaño de ganado lanar de la propiedad de D. Lorenzo Marín Capdevila.

Zona declarada infecta: La partida denominada Mejana de la Noria.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, donde no tendrán acceso los animales enfermos ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 227 al 234 del vigente Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 30 de octubre de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

### SECCION TERCERA

Núm. 4.083.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Cédulas personales.

La Diputación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 del actual, acordó dejar sin efecto las bonificaciones que en cédulas personales venían haciéndose en esta provincia por acuerdo anterior, y que para el año 1929 y sucesivos se expidan todas y cada una de las distintas clases de las tres tarifas por la cantidad que para cada una de ellas se señala en el Estatuto provincial vigente.

Lo que se hace público para general conoci-

miento y especialmente de los Ayuntamientos de la provincia a los que corresponde la clasificación y cobranza del impuesto.

Zaragoza, 31 de octubre de 1928. —El Presidente, Antonio Lasierra.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden, fecha de hoy, esta Dirección general ha acordado convocar concurso oposición para proveer una plaza de Enfermera en el Hospital del Rey, de esta Corte, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y tres más en calidad de supernumerarias o aspirantes, sin sueldo, para cubrir las vacantes que ocurran en lo sucesivo y por el orden que designe el Tribunal que juzgue el referido concurso oposición.

Las concursantes han de ser mayores de veintidós años de edad y deberán tener la aptitud física suficiente.

Todas las instancias han de presentarse necesariamente en el Registro general de este Ministerio.

El plazo de admisión de instancias será de quince días contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del presente anuncio, descontando los festivos.

A cada instancia se acompañará la cédula personal de la solicitante o exhibirá en el acto de presentar aquélla, anotándose en la misma la clase, número y fecha de ella; certificaciones de buena conducta y negativa de antecedentes penales y cuantos documentos o certificados juzguen pertinentes, con el fin de acreditar sus méritos, conocimientos y aptitudes para desempeñar la plaza que solicitan.

Los ejercicios de la oposición consistirán en responder a cuantas preguntas formule el Tribunal, y por éste se anunciará el día y hora y sitio en que deberán comenzar los ejercicios en el tablón de anuncios de esta Dirección.

Las concursantes que sean nombradas para desempeñar la plaza que se anuncia y las vacantes que ocurran, podrán ser declaradas cesantes sin la formación previa de expediente y sin derecho a indemnización alguna en el caso de que por negligencia, abandono, faltas graves o ineptitud en el cumplimiento de sus obligaciones, debidamente comprobadas, lo acuerde así esta Dirección general.

Madrid, 1.º de octubre de 1928. —El Director general, A. Horcada.

(Gaceta 3 octubre 1928.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Historia Natural, Fisiología e Higiene, Geología y Biología, vacante en los Institutos nacionales de segunda enseñanza de Huesca, Zafra, Calatayud y Tortosa, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910.

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintidós años de edad.

4.ª Tener título correspondiente para el desempeño de la vacante. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la



Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 (*Gaceta* del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 24 de septiembre de 1928.—El Director general, González Oliveros.

(*Gaceta* 3 octubre 1928.)

### Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.717.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el mes de agosto.

(Continuación).

Sesión del día 21.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Celebrar los actos acostumbrados con motivo del aniversario del asesinato de los funcionarios señores Yarza, Boente y Octavio de Toledo.

Acceder a la petición de la Sociedad «El Hogar de los Funcionarios de Seguridad», solicitando se dé el nombre de López Toral (D. Fernando) y de Allué Salvador (D. Miguel) a dos de sus calles, comprendidas en la zona de casas baratas.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo.

Contribuir con la cantidad de 10.000 pesetas al homenaje nacional del señor Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Estella, incluyendo el correspondiente crédito en el primer presupuesto extraordinario.

Aprobar los expedientes instruidos por la Intervención para abono a D.<sup>a</sup> Antonia Almudévar y a D. Cándido Aguilar de los haberes devengados por D. Pascual Longas y D.<sup>a</sup> Pilar Paesa, respectivamente.

Conceder los siguientes permisos: A D. Jerónimo Mata, para construir edificio en Avenida Central, 12; a D. Manuel Lorente, para reformar fachada en Alonso, V, 24; a D.<sup>a</sup> Segunda Navarro, para practicar varias obras en Biblioteca, 6; a D. Nicolás Pérez, para reconstruir dos repisas en San Pablo, 121, y para construir tapia, a D. Miguel Moreno y D. Félix Martínez, en camino del Manicomio e Igualdad, 18, respectivamente.

Anunciar concurso, para la adquisición de trajes con destinos a los obreros pertenecientes a la Dirección de Ingeniería.

Denegar la instancia de D. Arturo Guillén, reclamando contra el funcionamiento de un motor y estufa de desinfección instalados en el edificio del Santo Refugio, medianil a la casa núm. 3 de la calle de Zaporta.

Denegar la instancia de D. Leopoldo Alastrué y otros vecinos de la calle de Belchite, reiterando su petición de que sea trasladada a otro sitio

la fuente que existe a la entrada de la mencionada calle.

Resolver favorablemente la instancia de don Juan Montañés y otros vecinos de la calle de Fillas, interesando que no se varíe el emplazamiento de la fuente a que se refiere el acuerdo anterior.

Resolver favorablemente la instancia presentada por D. José Irigoyen y otros vecinos de la calle Orbó (Montemolín), interesando la colocación de una fuente pública de las que existen en los almacenes municipales, siendo de cuenta de los interesados el entretenimiento y conservación de la citada fuente, quienes deberán contribuir a la realización de la citada obra con la cantidad de 1.492'35 pesetas.

Desestimar la instancia de D. Demetrio Aranda, interesando se amplíe el plazo de dos meses que le fué concedido para variar el emplazamiento de la maquinaria establecida en su fábrica de chocolates, sita en Miguel Servet, 33.

Que por obreros municipales se instale tubería de conducción de agua en el trozo comprendido desde la calle de los Sitios a la de Sancho y Gil.

Consignar en el presupuesto próximo la cantidad de 9.267'74 pesetas destinada a la realización de las obras de acometida al alcantarillado del edificio de la nueva Cárcel y que estas obras sean ejecutadas por la contrata de las del alcantarillado, que se están ejecutando.

Conceder a D.<sup>a</sup> Tomasa Sanz, viuda del Pesador del Matadero D. Olegario Merenciano, la pensión anual correspondiente al 50 por 100 del haber que percibía el causante y una mesada de supervivencia.

Conceder por una sola vez, a D.<sup>a</sup> Antonia Almudévar, viuda del portero de Escuelas Pascual Longás, un socorro equivalente al importe de dos meses del haber que percibía el causante, y una mesada de supervivencia.

Conceder por una sola vez, a D.<sup>a</sup> Amalia López, viuda del Guardia municipal Pedro Leandro, un socorro equivalente al importe de seis mensualidades del haber que percibía el causante, y una mesada de supervivencia.

Desestimar la petición formulada por los propietarios de los automóviles de alquiler, para que se les autorizase modificar el situado de carruajes establecido en el Coso durante los meses de verano.

Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al chófer del servicio de limpieza, D. Blas Ríos Valdovinos.

Denegar las reclamaciones formuladas por D. José Echegoyen y D. Angel Lorenzo, por arbitrio sobre anuncios.

Autorizar para establecer puestos de venta de melones en solares particulares, pagando el arbitrio diario de 2'50 pesetas, a D. José Guallar en la Avenida de Madrid, y a D. José López, en la calle del Conde Aranda.

Desestimar la petición de José Imaz, para establecer un puesto de melones en la plaza de San Lorenzo.

(Continuará)



# DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Rectificación al Plan general de aprovechamientos forestales, publicada el "Boletín Oficial" extraordinario de 24 de septiembre último.

## APROVECHAMIENTOS VECINALES

N.º DEL CATÁLOGO Y TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES DE LOS MONTES	LEÑAS				EPOCA DEL DISFRUTE	PASTOS			EPOCA DEL DISFRUTE	LABOR Y SIEMBRA					TOTALES — Pesetas	OBSERVACIONES		
		Hectá- reas.	ESTÉREOS		Tasación. — Pesetas		Lanar.	Cabrio.	Mayor.		Hectá- reas.	Tasación — Pesetas	Metros cúbicos	Tasación — Pesetas	Esparto				
			Gruesa.	Menu- da.											Quinta- les mé- tricos			Tasación — Pesetas	
PARTIDO JUD. DE EJEÁ																			
166	Sta. Eulalia de Gállego	El Boalar	»	»	»	—	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	
168	Id.	El Común	»	»	»	—	800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.200	
169	Id.	Pardina de Santa Eulalia	100	»	600	300	1 octubre a 31 marzo	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	900	
148	Luna	Las Pardinias	»	»	»	—	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	
PARTIDO JUD. DE DAROCA																			
187	Miedes	Dehesa del Campo Raso, etc.	»	»	»	—	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Los aprovechamientos se harán en este monte entre Miedes, Montón, Fuentes y Villafeliche, según concordia de 1670, delimitada el año 1928.
PARTIDO JUD. DE ZARAGOZA																			
259	Perdiguera	Esteruelas	1.000	50	3.050	1.550	1 octubre a 31 marzo	3.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.666	Leñas bajas y tocones de pino; en la tasación se incluyen 16 ptas., importe de 20 colmenas.
260	Id.	El Vedado	»	»	»	—	1.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000	
261	Zuera	La Cuenca	»	»	»	—	800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.180	
262	Id.	Las Fajas	»	»	»	—	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.550	Limpia de 200 pinos; tocones y leñas brociles.
263	Id.	La Gazaperuela	»	»	»	—	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	820	
264	Id.	Monte Alto	400	250	4.500	2.500	1 octubre a 31 marzo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.750	Las leñas se obtendrán de 500 pinos; tocones y leñas brociles. Acotadas las superficies siniestradas por los incendios.
266	Id.	Los Rincones	»	»	»	—	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.000	
267	Id.	Vallonés	400	»	400	800	1 octubre a 31 marzo	2.733	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.830	Las leñas se obtendrán por limpia de pino, y en la tasación se incluyen 20 ptas., importe de 100 colmenas. Quedan subsistentes las prevenciones publicadas en el B. O. de 24 de septiembre del corriente.
268	Id.	Vedado del Horno	»	»	»	—	980	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	745	En la tasación se incluyen 10 ptas., importe de 50 colmenas. Quedan subsistentes las prevenciones publicadas en el B. O. de 24 de septiembre del corriente.

Zaragoza, 24 de octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.



SUBASTAS DE PASTOS

N.º DEL CATALOGO Y TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES DE LOS MONNES	Hectá- reas	PASTOS PARA			TASACIÓN — Pesetas	PLAZO DEL DISFRUTE
			Lanar	Cabrío	Mayor		
PARTIDO JUDICIAL DE EJEJA							
149	Luna .....	275	150	»	»	800	Annual
150	Id. ....	300	300	»	»	1.000	Id.
166	Santa Eulalia de Gállego ..	1.000	200	100	»	940	1 octubre a 30 junio
167	Id. ....	1.000	400	»	»	950	Id.
170	Id. ....	400	200	»	»	302'50	Id.
PARTIDO JUDICIAL DE CALATAYUD							
72	Paracuellos de la Ribera ..	570	990	»	»	1.980	Annual
PARTIDO JUDICIAL DE DAROCA							
122	Ruesca .....	490	750	»	»	1.500	Annual
124	Santed .....	160	1.500	80	»	2 290	Id.
PARTIDO JUDICIAL DE SOS							
218	Salvatierra .....	260	300	»	»	1.460	Annual
220	Id. ....	190	350	»	»	1.000	Id.
221	Id. ....	200	400	»	»	2.256'99	Id.
219	Id. ....	500	»	150	»	450	Id.

Cantidad que abonarán los rematantes.		
Por entrega Pesetas	Por rect.º final Pesetas	TOTAL Pesetas
7'25	45	52'25
8'75	47'50	56'25
8'90	82'50	90'80
8'85	82'50	90'85
8'05	57'50	60'55
18'65	66	79'65
11'25	62	73'25
15'20	31'50	46'70
10'05	43'50	53'55
7'80	36	43'80
14'05	37'50	51'55
4'50	62'50	67

OBSERVACIONES		
La duración del contrato será por 5 años, siendo ésta la primera anualidad.		
La duración del contrato será por 5 años, siendo ésta la primera anualidad.		
En los montes 166, 167 y 170, es la 3.ª anualidad de las 5 adjudicadas a D. José Lafuente, D. Isidro Botaya y D. Miguel Pola, respectivamente.		
Por el año forestal.		
1.ª anualidad de las cinco por que ha de subastarse. La tasación, anual. Quedan acotados los cuarteles menores de 6 hojas. La duración del contrato será por 5 años, siendo ésta la primera anualidad, y a ella se refiere la tasación consignada.		
Por cinco años; 2.ª anualidad en que se adjudicó el contrato.		

Zaragoza, 24 de octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

SUBASTAS DE LEÑAS

Partido Judicial de Ejeja.—Número del catálogo, 162; término municipal, Orés; nombre del monte, El Fragal; hectáreas, 9'25; tasación, 1.500 pesetas; plazo del disfrute, 1 octubre a 31 marzo; cantidades que abonarán los rematantes: por señalamiento, 126 pesetas; por entrega, 9'25 pesetas; reconocimiento, 81 pesetas; total, 219'25 pesetas; observaciones, corta a matarrasa.

Zaragoza, 24 de octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.

SUBASTAS DE CAZA

NÚM DEL CATALOGO Y TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Hectáreas.	Tasación Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE ZARAGOZA			
259	Perdiguera .....	3 500	500
260	Id. ....	1.400	250
PARTIDO JUDICIAL DE BELCHITE			
99	Codos .....	303	50
101	Id. ....	231	50

PLAZO del disfrute
1 año y 1 hora
Id.
1 año y 1 hora
Id.

OBSERVACIONES	
La duración del contrato será por 5 años, siendo ésta la primera anualidad.	
La duración del contrato será por 5 años, siendo ésta la primera anualidad.	
La caza se realizará en ambos montes, y la duración del contrato será por 5 años, siendo ésta la primera anualidad, y el tipo de tasación, por ambos montes, en los 5 años, será el de 250 ptas.	

Zaragoza, 24 de octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete.



Núm. 4.084.

**SECCION PROVINCIAL DE POSITOS****CIRCULAR**

Por el Excmo. Sr. Director general de Acción Social y Emigración ha sido nombrado Agente ejecutivo, por defunción del que desempeñaba dicho cargo, y para que realice los descubiertos que a su favor tiene el Pósito de Cabañas de Ebro, D. Ernesto Fondevilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Procedimientos de 26 de abril de 1900, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 31 de octubre de 1928.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

**SECCIÓN SEXTA**

Boquiñeni. N.º 4.074.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 18 de septiembre del año último, ratificado en la del día 29 de este mes, aprobó el pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de los edificios, propiedad de este Ayuntamiento, siguientes:

1.º Un edificio, sito en la plaza de la Constitución, núm. 2, de 77 metros de superficie; que linda por derecha Manuel Lapuente, por izquierda y espalda viuda de Felipe Cuatero; se denomina Casa Consistorial Antigua y consta de tres pisos: su valor en tasación es de 5.653'85 pesetas.

2.º Otro, en la misma plaza, señalado con el núm. 9, de 18 metros de superficie: linda por derecha y espalda Casa de Serafín Matute y por izquierda Francisco Coscolla; consta de un piso solamente y se denomina Casa Cárcel: su valor en tasación 499'92 pesetas.

Los edificios deslindados son conceptuados inútiles para los servicios a que estaban destinados y el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le conceden los artículos 153 y 157 del Estatuto municipal, acordó en enajenación para pago de las cantidades del presupuesto extraordinario sobre adquisición de locales Escuelas.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios por entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, pudiendo presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes por los vecinos en el plazo de diez días: advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Boquiñeni, 30 de octubre de 1928.—El Alcalde, Pedro Matute.

**SECCIÓN SÉPTIMA****Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.073.

**Pina de Ebro.**

D. José Lueña del Muro, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, se deja sin efecto la subasta acordada y que se anuncia por edicto núm. 3.741, publicado en el BOLETIN OFICIAL el día 25 del corriente, el que se sustituye por el que dice así:

Hago saber: Que para la exacción de costas en incidente de pobreza instado ante este Juzgado en el año 1923, por D. Maximino Moreno Mainar, para litigar en pleito sobre pago de pesetas contra D. Martín Sánchez; y en virtud del presente se sacan a subasta, por segunda vez, con la baja del veinticinco por ciento, por término de ocho días, los bienes muebles detallados a igual fin en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 25 de septiembre, página 792, obrantes en poder del dicho D. Maximino, en Fuentes, taller de herrería, para cuyo remate se ha fijado el día veinte del próximo mes de noviembre en este Juzgado, a las doce horas.

Dado en Pina, a veintisiete de octubre de mil novecientos veintiocho.—José Lueña del Muro.—P. S. M., Manuel Mazón.

Núm. 4.071.

**Zaragoza.—Pilar.****Cédula de citación.**

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 321 de 1928, sobre sustracción de una trinchera a José Carretero Gallego se cita a Baldomero Martínez García, José Chillón Villar, Lorenzo Martínez Cober, los tres camareros; Manuel Martínez Montero, Eugenio Catacones Carbonell, Indalecio Pacheco Ruiz, vendedores ambulantes y a Alfredo del Castillo González, estudiante, cuyos actuales paraderos se ignoran, y que el día 12 del actual estaban hospedados en la calle Goicoechea, número 19, primero, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de presentar declaración, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 27 de octubre de 1928.—El Secretario, José de Luis.